



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



000.726

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la Inversión Subregional que en el capital social de la Compañía AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., SAPICA, efectuarán los siguientes inversionistas de nacionalidad colombiana, mediante la adquisición de acciones por un valor nominal de diez mil sucres cada una a los ciudadanos ecuatorianos citados más adelante, de acuerdo al detalle que viene a continuación:

<u>CEDENTES</u>	<u>CESIONARIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES.</u>	<u>TOTAL</u>
Fernando Torres T.	Transcañas	990	S/. 9'990.000
Fernando Torres B.	Transcañas	4	40.000
Marcelo Torres B.	Transcañas	2	20.000
Humberto Romero	Rodrigo Holguín Lourido	1	10.000
Humberto Romero	Alfonso Muñoz Córdova	1	10.000
Amunziate M. de Bravo	Eduardo Holguín Hurtado	1	10.000
Amunziate M. de Bravo	César Iragorri Holguín	1	10.000

TOTAL 1.000 S/. 10'000.000

Los inversionistas Colombianos, cesionarios de las acciones indicadas se sustituyen en todos los derechos y obligaciones que mantienen los cedentes, sobre el número y valor de las acciones que se transfieren en la forma señaladas.





6V

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

En la adquisición de acciones referida, la compañía Agropecuaria PIMOCHA C.A., SAPICA tendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Los inversionistas extranjeros anteriormente mencionados deberán solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de la inversión subregional autorizada y copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

La sociedad ecuatoriana AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., SAPICA se obliga a incrementar su capital social a S/. 20'000.000 en el plazo de seis meses, contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

6 ABR 1990

José Rafael Serrano H.
José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

M. Xavier Aguirre A.
M. Xavier Aguirre A.
Director Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos

MICIP

W...

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Crespo, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en dos fojas útiles y en esta fecha, la Resolución No. 000726, de Autorización de Inversión Subregional al capital de la Compañía AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., SAPICA, OTORGADA por el MICEIP, en favor de los señores :- Transcañas, Rodrigo Holguín Lourido, Alfonso Muñoz Córdova, Eduardo Holguín Hurtado y César Iregori Holguín, todos de nacionalidad colombiana .- Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa .- Firmado) .- Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaria Segunda de Quito" .-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa .-

Ximena Moreno de Solines

REPUBLICA DEL ECUADOR Dra. Ximena Moreno de Solines
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NOTARIA SEGUNDA

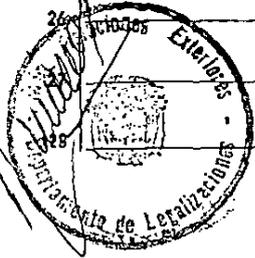
22 Certificación No. 766/

Quito, a 1.0 ABR 1990

23 **TIFFICO** que la firma precedente es la
Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria
Segunda del Cantón Quito

Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

25 es auténtica



M. Fecan Polif

MAGDALENA FECAN POLIF
 DIRECTORA DE LEGALIZACIONES


 Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA 2a.

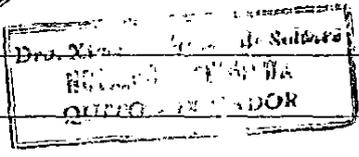


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Jurídico BUSTAMANTE Y CRESPO, protocolizo en mi
Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en
trece fojas útiles y en esta fecha las comunicaciones
otorgadas por el señor Fernando Torres y otros en favor
de PIMOCHA C.A. SAPICA, y la Resolución del MICIP No.
726 de 6 de abril de 1990.- Quito, a veinte de agosto
de mil novecientos noventa.- firmado). Doctor Ramiro Rhea
Palacios. Notario Segundo Suplente. -



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA certificada en -
Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa.-

Dr. Ramiro Rhea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28